

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 14 SEP 2021

**SRA. PRESIDENTA DE LA
CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud de los Sres. Senadores Charles Carrera, Sandra Lazo, Aníbal Pereyera y Alejandro Sánchez, según Oficio N° 895/2021, de 1 de junio de 2021.

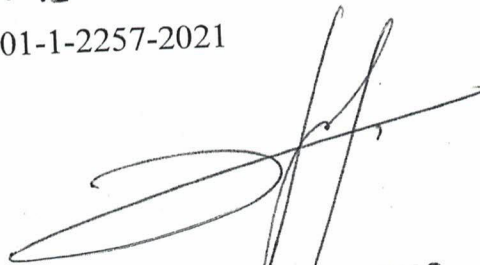
En virtud de lo solicitado se adjunta informe elaborado por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Saluda muy atentamente,

Oficio N° 943

Ref. N° 001-1-2257-2021

VC



Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Las respuestas a los pedidos de informes deben venir con una copia. En este caso aceptamos o recibimos sin copia en firme excepcional.
Muchas gracias.



M. L. Lazo
14/9/2021 -
MSE

Documento: 12/001/1/2257/2021 Actuación: 1

El presente documento es copia fiel escaneada del original en poder de la Cámara de Senadores, y cumple con los requisitos establecidos por la ley N° 18.660 y decretos reglamentarios respecto de la firma electrónica avanzada

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DESPACHO MINISTERIAL

Cámara de Senadores

INC.	U.E.	T.	Nº	AÑO
12	001	3	3906	2021

895/2021

Montevideo, 1º de junio de 2021

Señor Ministro de Salud Pública
Daniel Salinas

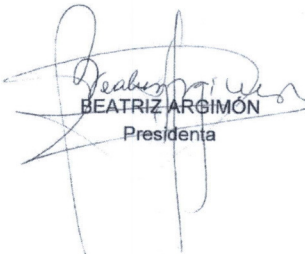
Los señores Senadores Charles Carrera, Sandra Lazo, Aníbal Pereyra y Alejandro Sánchez han presentado a la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el siguiente pedido de informes con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado: «Montevideo, 1º de junio de 2021. Señora Presidenta de la Cámara de Senadores. Esc. Beatriz Argimón. Presente. De nuestra mayor consideración. Por la presente, nos dirigimos a usted a los efectos de que envíe el pedido de informes a ASSE a través del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República. Según la información que ha trascendido públicamente, el Sr. Gerardo Marcelo Ayala Netto CI N° 5.485.729-1 NUNC N° 20211124964 que padecía una enfermedad psiquiátrica falleció en la Unidad N° 4 de Santiago Vázquez, en circunstancias dudosas. Por tanto, se solicita se sirva informar: 1) Qué tipo de tratamiento psiquiátrico estaba recibiendo el PPL Sr. Marcelo Ayala CI N° 5.485.729-1, mientras permaneció recluido en el INR. 2) ¿Por qué se definió su traslado al módulo 12, gestionado por ASSE? 3) Se informe qué tipo de medicación se le estaba proporcionando mientras se encontraba recluido en la Unidad N° 4 de Santiago Vázquez. 4) Se informe qué medicación se le suministró el día anterior a su fallecimiento y el día de su fallecimiento. 5) En qué situación estaba Ayala en el control de las 08:00 del 17 de mayo y qué procedimientos se llevaron adelante. 6) ¿Cómo se dio la intervención en la que se constató su fallecimiento el 17 de mayo a las 12:00?



7) ¿Qué acciones se tomaron respecto del PPL, en cuanto a intentos de reanimación u otra acción para evitar su fallecimiento? 8) Se explique si existía algún dictamen médico que determinara que el mencionado PPL debía estar internado en un Hospital Psiquiátrico en lugar de estar en una dependencia del INR. 9) Informen por qué motivo el Sr. Marcelo Ayala fue cambiado desde la celda 4 a la 8 en estado inconsciente a las 8 am, siendo hallado muerto ese día al mediodía. 10) Informen por qué motivo al encontrarlo presuntamente inconsciente no tomaron medidas y lo envolvieron en una frazada y en un colchón y lo trasladaron envuelto en andas entre los enfermeros, acostándolo en la cama de otra celda, sin que recuperara la consciencia y solo constatando el pulso y auscultándolo. 11) Expliquen si el procedimiento anterior resulta regular, cuando se encuentra un paciente en estado de presunta inconsciencia. Sin otro particular, saludamos atentamente. CHARLES CARRERA, SANDRA LAZO, ANÍBAL PEREYRA y ALEJANDRO SÁNCHEZ, Senadores».

A la vez que solicito que la respuesta a este pedido de informes sea enviada con copia, saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.


GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario


BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta


Fabiana Corzo
Secretaria
Despacho Ministerial
M.S.P.



Montevideo 2021

PREGUNTAS: Respecto al fallecimiento del Sr. Gerardo Marcelo Ayala Netto en la Unidad N.º 4 de Santiago Vázquez.

1. Que tipo de tratamiento psiquiátrico estaba recibiendo el PPL Sr. Marcelo Ayala CI N.º 5.485.729-1, mientras permaneció recluido en el INR.
2. ¿Por que se definió su traslado al modulo 12, gestionado por ASSE?
3. Se informe que tipo de medicación se le estaba proporcionando mientras se encontraba recluido en la Unidad N.º 4 de Santiago Vázquez.
4. Se informe que medicación se le suministro en el día anterior a su fallecimiento y en el día de su fallecimiento.
5. En que situación estaba Ayala en el control de las 08:00 del 17 de mayo y que procedimientos se llevaron adelante.
6. ¿ Como se dio la intervención en la que se constató su fallecimiento el día 17 de mayo a las 12:00?
7. ¿ Que acciones se tomaron respecto del PPL, en cuanto a intentos de reanimación u otra acción para evitar su fallecimiento?
8. Se explique si existía algún dictamen medico que determinara que el mencionado PPL debía estar internado en un Hospital Psiquiátrico en lugar de estar en una dependencia del INR.
9. Informen por que motivo el Sr. Marcelo Ayala fue cambiado desde la celda 4 a la 8 en estado inconsciente a las 8 am, siendo hallado muerto ese día al mediodía.
10. Informen por que motivo al encontrarlo presuntamente inconsciente no tomaron medidas y lo envolvieron en una frazada y en un colchón y lo trasladaron envuelto en andas entre los enfermeros, acostándolo en la cama de otra celda, sin que recuperara la consciencia y solo constatando el pulso y oscultandolo.

11. Explique si el procedimiento anterior resulta regular, cuando se encuentra un paciente en estado de presunta inconsciencia.

Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Montevideo, 23 de Agosto de 2021

Para: Despacho del Sr. Ministro de Salud Pública

De: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

A través de la presente se viene a responder el pedido de informes solicitado por los Sres. Senadores Charles Carrera, Sandra Lazo, Aníbal Pereyra y Alejandro Sánchez, oficio 895.

EL mismo se realizó conforme a la Información brindada por la Dirección de Salud Mental y Sistema Integral de las Personas Privadas de Libertad.

PREGUNTAS: Respecto al fallecimiento del Sr. Gerardo Marcelo Ayala Netto en la Unidad N. º4 de Santiago Vázquez.

1. Qué tipo de tratamiento psiquiátrico estaba recibiendo el PPL Sr. Marcelo Ayala CI N. º 5.485.729-1, mientras permaneció recluido en el INR.
2. ¿Por qué se definió su traslado al módulo 12, gestionado por ASSE?
3. Se informe que tipo de medicación se le estaba proporcionando mientras se encontraba recluido en la Unidad N. º 4 de Santiago Vázquez.
4. Se informe que medicación se le suministro en el día anterior a su fallecimiento y en el día de su fallecimiento.
5. En qué situación estaba Ayala en el control de las 08:00 del 17 de mayo y que procedimientos se llevaron adelante.
6. ¿Cómo se dio la intervención en la que se constató su fallecimiento el día 17 de mayo a las 12:00?
7. ¿Qué acciones se tomaron respecto del PPL, en cuanto a intentos de reanimación u otra acción para evitar su fallecimiento?
8. Se explique si existía algún dictamen médico que determinara que el mencionado PPL debía estar internado en un Hospital Psiquiátrico en lugar de estar en una dependencia del INR.

9. Informen por qué motivo el Sr. Marcelo Ayala fue cambiado desde la celda 4 a la 8 en estado inconsciente a las 8 am, siendo hallado muerto ese día al mediodía.


10. Informen por qué motivo al encontrarlo presuntamente inconsciente no tomaron medidas y lo envolvieron en una frazada y en un colchón y lo trasladaron envuelto en andas entre los enfermeros, acostándolo en la cama de otra celda, sin que recuperara la consciencia y solo constatando el pulso y ocultándolo.

11. Explique si el procedimiento anterior resulta regular, cuando se encuentra un paciente en estado de presunta inconsciencia.

A los efectos de dar respuesta a las preguntas formuladas se dio traslado de las mismas a la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables y a la Dirección de Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad (SAI-PPL)

Desde la Dirección (SAI-PPL), se nos informó que no se nos puede dar respuesta a las preguntas dado que el caso se encuentra en etapa de investigación administrativa y por lo tanto bajo reserva. Se adjunta ANEXO con el informe de la Dirección.

Sin más que agregar Saluda ATTE.



Dr. Gonzalo Medina
Director
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública
A.S.S.E

Anexo



A. S. S. E.				
SAI de las PPL				
INC.	D.E.	Nº	ANO	
29	086	3	SS	2021

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y POBLACIONES VULNERABLES

Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad

Montevideo, 28 de Junio 2021.-

A SALUD MENTAL Y POBLACIONES VULNERABLES DE ASSE.-

Se eleva la presente en virtud de la solicitud recibida el día 16 del corriente, remitida por la Unidad de Transparencia, mediante la cual se debe dar respuesta al pedido de informe proveniente de la Cámara de Senadores en lo que refiere al fallecimiento del usuario **Sr. Gerardo Marcelo Ayala Netto.-**

En tal sentido, corresponde destacar que no resulta posible para esta Dirección dar respuesta a las 11 (once) preguntas que lucen en su solicitud dado que actualmente la situación acaecida se encuentra en etapa de investigación administrativa.-

Considerando el mandato verbal del Directorio de Asse, que establece que en oportunidad de un fallecimiento de un usuario se deben de elevar las actuaciones correspondientes a efectos de dar intervención a COSEPA y a la Dirección Jurídico Notarial de Asse para que a través de la División de Investigaciones y Sumarios se realice el procedimiento correspondiente, es que se generó el expediente número 29/086/3/37/2021 con fecha 20 de Mayo del presente.-

Asimismo se debe de considerar que el procedimiento referido, conforme la normativa, se encuentra en estado de reserva.-

Por lo tanto, y considerando que las preguntas refieren a presuntas irregularidades que se encuentran aún en etapa de investigación, esta Dirección no puede proporcionar las respuestas solicitadas en virtud de la reserva administrativa referida.-

Con lo informado en la presente, se eleva a esa Dirección a fin de su posterior remisión a la Unidad de Transparencia.-

Saludan atentamente,



Dra. Givana Agoglia Di Mascio
Abogada Aseora
SAI de las PPL - ASSE



Q.F. Carolina Lejo
Sub Directora
SAI PPL

Montevideo, 02 SEP 2021

Señor Ministro de Salud Pública
Dr. Daniel Salinas

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de informe realizado por los Sres. Senadores Charles Carrera, Sandra Lazo, Aníbal Pereyra y Alejandro Sánchez según Oficio N.º 895 de fecha 01/06/2021.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Oficio: 368/21
xb



Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado